



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

De conformidad con la providencia de Alcaldía núm. 2025-0025, de fecha 25 de febrero de 2024, se inicia el procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, para proceder a elegir personas idóneas para el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad que estén dispuestas a aceptarlo.

Dicho procedimiento se ajustará a las siguientes bases:

1. Los/as vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en el Registro de este Ayuntamiento solicitud por escrito o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - No haber sido condenado por delito doloso, o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - No estar procesado o inculcado por delito doloso.
 - Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Ser español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores es, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar).

2. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su sede electrónica, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos (Toledo) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

3. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de mayoría absoluta. El modelo de instancia estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales. En caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

El Casar de Escalona, 25 de febrero de 2025.-El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

N.º 1.-1068